

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MADRID, CUNDINAMARCA. CATORCE (14) DE
MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Proceso 2021-0400

Una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que el nombre del apoderado de la parte demandante se escribió de manera errónea en el mandamiento de pago.

En consecuencia, conforme el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho ordena:

CORREGIR el auto de fecha veintinueve (29) de octubre del dos mil veintiuno (2021) en el sentido de indicar: “TÉNGASE al abogado (a) URIEL ANDRIO MORALES LOZANO como apoderado (a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido”, y no como erróneamente quedó escrito.

Notifíquese la presente modificación a la parte pasiva junto con el mandamiento de pago.

En todo lo demás el auto se mantiene incólume.

*En las condiciones del inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado quedan requeridos para que dentro de los treinta (30) días siguientes a esta providencia, notifiquen al demandado de la orden de pago, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**, dispuesto por el artículo 317 de la normatividad mencionada. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 046 hoy, 15 de marzo de 2022.

El secretario,



VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **364547e68f9548482044a708110f20ccc85a371f11ffa462f42afc006703d545**

Documento generado en 14/03/2022 11:00:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>